

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Jueves 17 de Enero de 1957

No. 14

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento. Pág. 121

MINISTERIO DE ECONOMIA

Trasládase provisionalmente a distinta lista o categoría unas mercaderías . . . 121

Apruébase la creación de una Sucursal del Banco Nicaragüense 122

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 122

EDUCACION PUBLICA

Laméntase un fallecimiento 122

DISTRITO NACIONAL

Autorizaciones 122

SECCION JUDICIAL

Remates 124

Títulos Supletorios 125

Marcas de Fábrica 126

Terrenos Municipales 127

Citación 127

Declaratoria de herederos 128

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 1

El Presidente de la República

Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Coronel G. N., don Carlos A. Tellería Orozco, Cónsul General de Nicaragua para los Estados de California, Oregon y Washington, de los Estados Unidos de América, con residencia en la ciudad de San Francisco del Estado de California, Estados Unidos de América, con el sueldo asignado en el Rubro Administrativo de 0506 inciso 280101013 del Presupuesto General de Gastos.

2o.—Este Acuerdo comenzará a regir desde el día que el señor Coronel Carlos A. Tellería Orozco se haga cargo de la Oficina Consular en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — LUIS A. SO-

MOZA D. - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Argüello».

Ministerio de Economía

DECRETO No. 25

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades conforme el Arto. 16 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955 reformada por Decreto Legislativo No. 212 de 20 de Octubre de 1956 y el Arto. 18 de la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1.—Mientras no se determine la revisión general de las vigentes listas o categorías de mercaderías de importación, se trasladan provisionalmente a una lista o categoría que se denomina «Lista A», las siguientes mercaderías:

Partidas, subpartidas e incisos del Código Arancelario de Importaciones

Descripción

313-01-01

Gasolina

De Motor

De Aviación

Blanca para motores

313-02-00

Kerosine

313-03 00-2

Aceite Diesel

313-04-01

Aceites Lubricantes

313 04-02

Grasas Lubricantes

521-02-02

Solvente de Petróleo para lavado de motores de aviación (Stoddard Solvent)

Arto. 2.—Se fija para la Lista JA que antecede el 75% sobre el valor CIF de cada importación calculado en moneda extranjera, cuyo porcentaje en su equivalente en córdobas deberá depositar el importador previamente a la obtención del registro de pedido correspondiente.

Arto. 3.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. LUIS A. SOMOZA.—El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

ACUERDO No. 10—V

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada por el doctor Eduardo Montealegre Callejas, en su carácter de Gerente General del Banco Nicaragüense, que es una institución bancaria autorizada, relativa a que se apruebe la creación de una Sucursal de dicho Banco en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, y

Considerando:

Que en cumplimiento del inciso 16 del Arto. 6o. de la Ley General de Instituciones Bancarias, el Ministerio de Economía solicitó informe respecto a la solicitud en referencia al señor Superintendente de Bancos, habiendo dictaminado este funcionario favorablemente, en vista de la importancia del Departamento de Carazo y de la ciudad de Jinotepe en que se pretende el establecimiento de la Sucursal y de la capacidad del Banco solicitante para atender el movimiento de tal oficina.

Por Tanto:

Y en uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 numeral 3) Cn. y el Arto. 6 inciso 16 de la Ley General de Instituciones Bancarias,

Acuerda:

Unico.—Apruébase la creación de una Sucursal del Banco Nicaragüense en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

Guerra, Marina y Aviación

No —41-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar a los señores Bayardo Selva Esquivel y Alonso Balmaceda Guerrero, Radio Operadores (Observadores) de la Dirección de Aeronáutica Civil, en Puerto Cabezas y Bluefields, del Departamento de Zelaya, respectivamente.—2o.—Los nuevos nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y afectará la Partida No. 1002180101016, del Presupuesto General de Gastos vigente. 3o.—El Presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Enero del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1957.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, por la Ley, (f) Luciano Astorga F.

Educación Pública

No 408

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que a las 3 de la tarde del día de ayer falleció en el pensionado del Hospital General de esta ciudad, el Reverendo Hermano Eugenio, quien desempeñaba el importante cargo de Rector de la Primera en el Instituto Pedagógico de Managua;

Considerando:

Que la muerte del esclarecido y noble maestro llena de conternación al Magisterio Nacional, a la sociedad nicaragüense y a la juventud estudiosa que ha pasado por las aulas del Instituto Pedagógico;

Acuerda:

1o.—Lamentar el fallecimiento del virtuoso Hermano Eugenio.

2o.—Enviar una ofrenda floral, como manifestación de profundo pesar.

3o.—Comisionar a los Señores, Profesor Luis Alíerto Cabrales, Vocal del Consejo Técnico de Educación Pública; Dr. Nasere Habad López, Inspector General de Educación Secundaria; y Dr. Mauricio Pallais Lacayo, Director del comité de Acción Permanente del Consejo Cultural y Educativo de ODECA, para que pongan en manos de la Comunidad de los hermanos de las Escuelas Cristiana, copia del presente Acuerdo y asistan en cuerpo a los funerales del hermano Eugenio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Enero de 1957.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Pedro J. Quintanilla, Ante mí: Gilberto Barrios, Oficial Mayor de Educación Pública.

Distrito Nacional

No 4

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que por escritura pública No. 56, que fué otorgada a las nueve y treinta minutos de la mañana del veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante los oficios notariales del Doctor Carlos Callejas Moreira, Don Gustavo Adolfo Ras kosky adquirió los derechos sobre un lote de terreno ejidal descrito y deslindado en la misma escritura, por el precio de venta de ocho mil doscientos cincuenta córdobas y cuarenta y dos centavos que pagaría en la siguiente forma: setecientos cincuenta córdobas y cuarenta y dos centavos que depositó en la tesorería Nacional y el saldo de siete mil quinientos córdobas en tres cuotas anuales de abono, con vencimientos la primera el

día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; la segunda el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; y la última el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho pagando el interés del siete por ciento anual sobre la suma debida.

2o.—Que el Sr. Raskosky para garantizar el pago de la suma debida constituyó hipoteca de primer grado sobre la misma finca cuyos derechos compró al Distrito Nacional, habiéndose inscrito la hipoteca bajo el No. 26676. Tomo CCCXCVI, folios 239 y 240, Asiento 1o. de la Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

3o. Que de conformidad con lo estipulado en la misma escritura la falta de cumplimiento al pago de una de las cuotas de abono produce el vencimiento total del plazo, siendo exigible el pago de toda la suma debida desde el día 21 de Diciembre de 1956, fecha en la que el Sr Raskosky debió hacer el entero de la primera cuota más los intereses estipulados.

4o.—Que habiendo manifestado el Sr. Raskosky su deseo de cancelar la suma debida

Acuerda:

Primero: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de don Gustavo Adolfo Raskosky la suma de Siete mil quinientos cordobas, los intereses de esta suma al tipo del siete por ciento anual desde el 24 de Diciembre de 1955 al 21 de Diciembre de 1956 y los intereses moratorios de la misma suma al tipo del nueve por ciento anual desde el 22 de Diciembre de 1956 hasta la fecha del pago efectivo, todo para ser depositado en la cuenta «Fondos de las Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Segundo: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que una vez pagadas las sumas a que se refiere el punto anterior, comparezcan el punto anterior, comparezcan ante el Notario de su elección, en representación del Ministerio del Distrito Nacional, a cancelar la obligación garantizada con hipoteca a que se refieren los puntos 1o. y 2o. de la parte considerativa de este Acuerdo, siendo de cuenta del Sr. Raskosky los gastos que origine dicha escritura.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N. ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.

Nº 6

El Presidente de la República
en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que los señores Teniente Guillermo Rivas Martínez y Sub Teniente Nicolás Edmundo Rivas Martínez, ambos militares en servicio activo, casados, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado solicitando la venta de dos lotes de terreno, contiguos, que forman parte del camino abandonado y fuera de servicio llamado «Camino Viejo a Tipitapa», que se describan y se identifiquen así: Lote «A»):—Lote de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados o sean novecientas cuarenta y una varas cuadradas y treinta y una centésimas de vara de superficie, cuyos rumbos y distancias son los siguientes: Comenzando de la esquina noroeste del terreno con rumbo sur setenta y siete grados treinta y tres minutos oeste se miden cuarenta y dos metros y cuarenta y dos centímetros; luego con rumbo norte cincuenta y nueve minutos oeste se miden quince metros doce centímetros; sigue con rumbo norte ochenta grados cincuenta y tres minutos este, se miden cuarenta metros y cuarenta y cuatro centímetros; de este punto y con rumbo sur ocho grados y tres minutos este se miden doce metros y cincuenta centímetros para llegar al punto de partida. Este lote queda comprendido entre los siguientes linderos: norte, terreno de las Religiosas de María Auxiliadora; sur, terrenos de doña Amalia Astorga de Brockmann este, lote «B» que se describe a continuación; y oeste, avenida trazada en medio, lote de Berta de Morales; y Lote «B»):—Lote de quinientos cincuenta y un metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie o sean setecientos ochenta y dos varas cuadradas y ochenta y siete centésimas de vara, que se identifica y se describe con una poligonal así: Comenzando de la esquina nor-este del Lote «A» y con rumbo sur setenta y dos grados veinticuatro minutos oeste se miden veinticinco metros cuarenta y dos centímetros; sigue rumbo norte ocho grados oeste se miden diecisiete metros cuarenta centímetros; de este punto con rumbo norte sesenta y seis grados cuarenta y seis minutos este, se miden veinticinco metros veinte centímetros; y finalmente con rumbo norte cincuenta y nueve minutos oeste, se miden quince metros y doce centímetros para llegar al punto de partida. Este lote está situado entre los siguientes linderos: norte, terreno de las Religiosas de María Auxiliadora; sur, terrenos de doña Amalia Astorga de Brockmann; este, avenida trazada en medio, resto del camino viejo; y oeste, Lote «A» descrito anteriormente.

2o.—Que tramitadas las respectivas diligencias, con intervención del Síndico del Distrito Nacional, se demostró en ellas que el Lote «A» está poseído por el Teniente Guillermo Rivas Martínez y el Lote «B» por el Subteniente Nicolás Edmundo Rivas Martínez, que dichos lotes pertenecen al Distrito Nacional y que se encuentran situados en la Zona Urbana de Managua, razón esta última por la cual han perdido su carácter de terrenos ejidales y su venta es enteramente permitida.

3o.—Que siendo notoria la necesidad que tiene este Ministerio del Distrito Nacional para procurarse fondos para la construcción de las diferentes obras de progreso que se llevan a cabo en toda la ciudad, es de evidente utilidad pública la venta de estos lotes que por estar en posesión de los solicitantes, no prestan ninguna otra utilidad al Distrito Nacional.

4o.—Que el precio señalado por el perito Ing. Alfonso Salvo, de Dos Córdobas y Cincuenta Centavos la vara cuadrada es conveniente para los intereses del Distrito Nacional, pues éste sobre pasa al de Un Córdoba y Cincuenta Centavos el metro cuadrado, que está fijado por el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, para la venta de terrenos situados en Zona Urbana.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la solicitud de los señores Teniente Guillermo Rivas Martínez y Sub-Teniente Nicolás Edmundo Rivas Martínez.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en representación del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los lotes de terreno descritos y deslindados en el punto 1o. de la parte considerativa de este Acuerdo a favor del Teniente Guillermo Rivas Martínez el Lote «A» y a favor del Sub-Teniente Nicolás Edmundo Rivas Martínez el Lote «B», por los precios de venta de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres Córdobas y Veintiocho Centavos y Mil Novecientos Cincuenta y Siete Córdobas y Dieciocho Centavos respectivamente, que los compradores deben depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de los compradores.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua. Distrito Nacional, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. —Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 10626

A las once de la mañana del día veintitrés de Enero corriente, se venderán a martillo en la Bodega del Banco Nacional de Nicaragua en esta ciudad, los siguientes muebles dados en prenda a dicha Institución y embargados por la misma:

Una estufa eléctrica «Chicagosuginalaud Eléctric Co.»

Un comparador de colores «LamcTTecchemical Product»; seis ematocímetros con su cuenta glóbulos; un clorímetro «F. Heillige Friburg No. V.»; una balanza de precisión; un fotómetro Cutifiet, con anillos de copos, prismas, lentes etc.; un abanico eléctrico Westinghouse, pequeño; una centrífuga de aluminio «International Clinical» No. H91006; un microscopio binocular «Boush Lomb» No. OBI31606; un microscopio monocular «Zeiss» No. 27114; un cajón para hielera «Artur Thomas»; un autoclave horizontal Hank No 23278; una estufa esterilizadora niquelada No. 503501; cuatro soportes de hierro; tres cifones de vidrio; ochocientas placas de vidrio; veinticuatro matracas de elemenyerm de diferentes tamaños; cuatro probetas graduadas; doce platos de petri; cincuenta pipetas de kk Cm. 3; cinco morteros de porcelana; doce docenas de tubos; doscientos tubos de ensayo; un autoclave pequeño de bronce «Denver, Colorado»; dos mecheros de gasolina; cuatro garrafrones de vidrio; un lote de productos químicos: cloruros, acetato de soda, carbonatos, nitratos, glucosa, frutosa, hiposulfitos, ácido úrico; un lote colorantes fuccina, mercurio, azul de violeta, genciana, acetina, alcoholes: tres libras de medio de cultivo; Agar-Agar; dos pots de peptona medio cultivo.

Se admiten posturas legales, las que deben ser hechas por el total de los bienes pignorados y no separadamente por cada uno de ellos.

Estos bienes se venden en la ejecución que sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra los Señores don Octavio Marín Salinas y doña María Amalia de Marín.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito a las once de la mañana del día diez de Enero de mil novecientos cincuentisiete. — Orión Carrasquilla, Juez Civil de Distrito, Managua. — C. Reyes G., Srio.

3 3

Nº 10624

Diez mañana próximo veintitrés corriente, subastarse rústica denominada «Santa Fe», ciento cincuenta manzanas, Comarca Saiz, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, cercada en sus contornos con dos y tres hilos de alambre, sesenticinco empastadas con zacate de jaragua y guinea, una de caña de azúcar y una de chagüite; un trapiche nuevo con su casa caldera, quinientos árboles de cacao; mil de café cosechero; dos ranchos pajizos, limita: oriente, José Cantillano Espinoza, río de Saiz interpuesto; occidente, Guillermo Jarquín y Lorenza Contreras; norte, Guillermo Jarquín y Fortunato Castro; y sur, Audilio Jarquín.

Ejecuta Jacinto Hernández a Liboria Vivas.

Oyense posturas término legal. Avalúo: Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil Boaco, catorce Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Orlando Calero, Boaco, catorce Enero de mil novecientos cincuenta y siete. —Orlando Calero, Srio.

3 3

Nº 10631

Once mañana veintinueve corriente mes subastarse este juzgado finca urbana situada en Cárdenas con casa, limitada: oriente, Gran Lago; poniente

Marcos Funes, calle enmedio; norte, Pedro Joaquín Navarrete; sur, Joaquín Leal, calle enmedio.

Ejecución: Rosendo Antonio Vilchez contra Alberto Leal Cordero.

Base: dos mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Enero mil novecientos cincuentisiete. — Moisés S. Cole.

3 3

No 10636

Tres tarde, veintitrés mes corriente, rematarase local este Juzgado, cerramiento como treinta manzanas, ubicado sitio Potrero Las Burras, cercado alambre, contiene potreros, huertas agricultar, montaña inculta, dos casas pajizas, lindante: oriente, Juan Santiago Mejía y Francisco Luis Rodríguez; occidente, Eugenio Calderón y Juan Santiago Mejía; norte, Juan Gómez y otros; sur, Juan Santiago Mejía.

Base doscientos córdobas. Ejecución Juan Santiago Mejía contra Santiago Calderón y Dolores Castellón.

Oyense posturas.

Juzgado Local Estelí, diez Enero mil novecientos cincuenta y siete. — Guillermo Sotomayor, Srio.

3 3

No. 13635

Diez mañana, veintitrés Enero mes corriente, rematarase local este juzgado, propiedad como dieciocho manzanas cabida, ubicado lugar Naranjita, contiene potreros, cafetos, rastros, huertas sembrar cereales, cerda alambre, piñuela y madera, lindante: oriente, Dámaso Rodríguez; occidente, Francisco Peralta, Victoriano Benavides; norte, Francisco y José Peralta; sur, Juan B. Cruz.

Ejecución Santiago Castellón Ramos contra Santiago y Leonardo Peralta.

Base Seis Mil Córdobas. Oyense posturas.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, diez Enero mil novecientos cincuenta y siete. — Calixto Gutiérrez.

3 3

No 10640

Tres tarde dieciocho corriente remataranse fincas: a) oriente, Luis Muñoz; poniente, Máximo Potosme; norte, Florencio Potosme; sur, Bartolomé López; y b) rústica: oriente, Francisca López; poniente, Daniel Pavón; norte, José Escobar; y sur, Bernardo Vásquez.

Ejecución Evaristo López a Daniel Pavón López. Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Enero once mil novecientos cincuentisiete. — J. Velásquez, Srio.

3 3

No 71050

Once mañana veintinueve mes corriente, rematarase, sexta parte indivisa, una propiedad, jurisdicción Tisma, lindante: oriente, Josemaría Pérez López; poniente y norte, Alberto Tiffer, otro; sur, Alberto Tiffer y Gordiano García.

Base: seis mil doscientos córdobas.

Ejecución: Alicia Fonseca de Flores—Orontes Pérez.

Juzgado Civil Distrito. Masaya once Enero mil novecientos cincuentisiete. — Carlos Martínez L., Srio.

3 1

No 10663

Diez de la mañana del día veintiseis de enero del corriente año, venderase al martillo un radio marca «Zenith» en buen estado, de cinco tubos, color vino, en for elíptica. En este Juzgado del Trabajo.

Ejecuta Paz Martínez Guido, contra la señora Petrona Escobar.

Dado en el Juzgado del Trabajo, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Gonzalo Ocoñ Vela, Juez Unico del Trabajo de Managua.

3 1

No. 10669

Cuatro tarde treinta Enero corriente, subastarse, mejor pastor, erte Juzgado: finca rústica de cuatro manzanas extensión, cultivada con café y limitada: oriente, finca de Silvestre Pérez; poniente, Fernando Hernández; norte, Gerardo Oatán; sur, Juan Mercado. Situada en San José de la Montaña, jurisdicción San Rafael del Sur, este Departamento.

Ejecución: Juana Parrales vs. Buenaventura Blación.

Avalúo o base: cuatro mil córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Managua, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Franco. H. Borgen, Juez 2o. Civil del Distrito. — Homero Sierra, Secretario.

3 1

No 10670

Tres y media tarde, treintinueve corriente mes, subastarse este Juzgado: finca urbana, barrio San Jacinto esta ciudad, de siete y media varas de frente por treinta de fondo, limitado: oriente, 18a. Av. Noroeste; poniente, terrenos Julio Lalinde; norte, predio Francisco Solís Serrano; sur, Ofelia Espinoza.

Base: un mil ciento ochenta córdobas.

Ejecución: Rodolfo López vs. Sucesión Domingo Ruiz Hernández. Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, quince de Enero de mil novecientos cincuentisiete. — Franco. H. Borgen, Juez 2o. Civil del Distrito. Managua, quince de Enero de mil novecientos cincuentisiete. — Franco. H. Borgen, Juez 2o. Civil del Distrito. — Homero Sierra, Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

10511

Fidelmo Calero Cerda, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Napoleón Rosales; Poniente, Arnulfo López y Elena Eustaquio; Norte, Alejandro Calero; Sur, Elena Eustaquio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, diez Diciembre mil novecientos cincuentisiete. — M. Arturo Calero. — Rubén Gómez S., Srio.

3 3

No 10502

Gilberto Fornos Mendoza, solicita Título Supletorio de un solar, en la parte occidental de este pueblo, con capacidad de treintidós varas de oriente a poniente, por cuarenta varas de norte a sur; limitado por los siguientes linderos: oriente, Marcial Reyes avenida en medio; occidente, Rafael Araica; norte, el río; y sur, Amanda Fornos, calle enmedio.

Quien crea tener derecho, que lo deduzca término de Ley.

Juzgado Local Civil. Valle de El Carmen, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Francisco Mejía S., Juez Local Civil. — Alfredo Avilés L., Srio.

3 1

No 10657

Alfredo Muñoz Mena, solicita Título Supletorio finca rústica en El Camibar, de esta jurisdicción, de cincuenta manzanas de cabida, limitada: oriente, Matilde Velásquez; poniente, norte y sur, terrenos nacionales. Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil. San Carlos, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuentisiete. — José Ramón Cisneros. — C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme, San Carlos, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuentisiete. — C. Vega Pasquier, Srio.

3 1

Nº 10636

Deogracias Gross Treviño; solicita título supletorio lote terreno urbano, Barrio Hospital esta ciudad, mide cuarenta varas más o menos rumbos norte y sur, por ciento ochenta más o menos rumbos oriente y poniente. Opónganse término legal. Utilidad: oriente, Julio Centeno hijo y terrenos del Hospital; poniente, Rosa y Rafael Centeno; norte, Hacienda Punta de Limón; y sur, Leonidas Mayorga. Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, doce de noviembre de mil novecientos cincuentiseis. — José Ramón Cisneros. — C. Vega Pasquier, Secretario.

Es conforme, San Carlos, doce de noviembre de mil novecientos cincuentiseis. — C. Vega Pasquier, Secretario.

3 1

Nº 10684

Juana Paula Dávila solicita Título Supletorio solar urbano en El Viejo Barrio El Calvario, midiendo dieciseis varas frente, treinticinco fondo; lindante: norte, Emilia Hernández; sur, Domingo Morales; oriente, misma solicitante; poniente, Rosa Almendarez. Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Enero mil novecientos cincuentisiete. — Erasmo R Palacios U., Srío.

3 1

Nº 10650

Román Gascía, solicita Título Supletorio predio urbano situado Barrio El Calvario esta ciudad, consistente solar de cuatro varas frente, cincuenta fondo, lindante: norte, Abel Chavarría; sur, mismo solicitante; oriente, David Centeno; poniente, Hermenegildo Serrano. Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Enero mil novecientos cincuentisiete. — Erasmo R Palacios U., Srío.

MARCAS DE FABRICA

10526

Mead Johnson & Company, de la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los productos comprendidos en la clase 49, (alimentos y sus ingredientes), particularmente incluyendo, alimento especialmente preparado para uso humano; así como todos los productos comprendidos en la clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo, preparaciones farmacéuticas que suplen necesidades nutritivas,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada». — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

10523

Paper Mate Manufacturing Company, de la ciudad de Culver City, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y

Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Capri

Para: Instrumentos para escribir y para dibujar, y otros suministros para escribir y dibujar, clase 40, (papel y artículos de escritorio).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — «Año José Dolores Estrada». — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

10524

Twentieth Century-Fox Film Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Películas cinematográficas mudas, sonoras, dialogadas, habladas y animadas, Clase 29, (Aparatos científicos y de medición).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada». — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

10525

Owens-Illinois Glass Company, de la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Botellas, jarros, porrónes, ampollas, vasos para beber y vajillas en general, todas hechas de vidrio, Clase 36, (Cristalería).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada». — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

10527

Freshness Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

GO

Para: Desodorantes, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

10528

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EFCORTELAN

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

10520

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DELTA -- CORTELAN

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

10530

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio:

Delta -- Efcortelan

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

10531

American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LEDERKYN

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos),

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 10649

Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de la ciudad de Frankfurt Main, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los productos que comprende la Clase 9; especialmente productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 10606

Federico Luna, mayor de edad, viudo, albañil, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado al oriente esta ciudad, antiguo «Camino Solo», de ocho varas de frente por treinta y ocho varas de fondo más o menos, lindando: oriente y occidente, resto del Camino Solo; norte, terrenos de Ofelia viuda de Ré; y sur, terrenos de «El Porvenir».

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. 3 1

Nº 10659

Berta Alvarez Sandobal, solicita escritura de donación de un predio urbano situado en el Barrio «El Bajo» de esta ciudad, mide veintidós varas de frente por dieciocho de fondo, limita: oriente y sur, Herminia Rivera; occidente, Olimpia Manzanarez y norte, Valentín Oporta, calle interpuesta.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal, Boaco, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—José Miguel Cuadra, Srio. 3 1

CITACION

Nº 10615

Por resolución de la Junta Directiva y de acuerdo con el Artículo 23 de nuestros Estatutos, cítese a todos los Accionistas de la Compañía Nacional de Productores de Leche, Sociedad Anónima, para Junta General Ordinaria que se efectuará a las tres de la tarde del día Lunes 28 de Enero corriente en el edificio de la Planta Pasterizadora.

En esta Asamblea General, después de abierta la sesión, se procederá así:

1o. Visita y bendición de los nuevos edificios para bodega, sala de recibo de Leche, salón de Sesiones y edificio para fabricación de quesos.

2o. Lectura de informes del desarrollo del negocio durante el período del 1o. de Julio al 31 de Diciembre de 1956.

3o. Elección de la Junta Directiva que fungirá en el año de 1957.

Managua, D. N., Enero 10, 1957.

Andrés Largaespada
Secretario.

CIA. NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, S.A.

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 10625

Margarita Malespin Rappaccioli de Castri-
llo, solicita se le declare heredera de todos los
bienes, derechos y acciones, que al fallecer
dejo el señor Vicente Rappaccioli; señala
como bienes de la sucesión intestada del se-
ñor Rappaccioli, lo siguiente: —1) finca rústica
«La Moca», 135 manzanas, linda: Oriente,
quebrada de La pilita, camino en medio;
Poniente, Pueblo de Dolores; Sur, Antonio
Salinas; 2) finca rústica San Ramiro, linda:
Norte, camino a Masatepe; Sur, Florencio
Rojas; Oriente, camino de Dolores; Poniente,
Alejandro Castro; 3) finca rústica El «Parai-
so», Oriente, camino de las Quabas; Ponien-
te, La Palmera; Norte, Narciso Torrentes;
Sur, Juan P. de Gutiérrez; 4) finca rústica
«Loma Alegre», (San Rafael del Sur), linda;
Oriente, pueblo de San Rafael; Oriente, San-
ta Lucía; Poniente, Mar Pacífico; Norte, Ta-
colapa; Sur, La Máquina; 5) finca rústica
«Natividad», 111 manzanas; 6) finca rústica
en Tisma, Masaya, de 10 u 11 manzanas,
linda: Oriente, Los Rappaccioli; Norte Juan
T. Romero, Poniente, Juan Romero y Sur,
Los Rappaccioli; 7) finca rústica, «El Pocito»,
linda: Oriente, Poniente y Sur, Crisanto Bri-
ceño; Norte, Exequiel Cruz; 8) finca urbana
en el Cantón del Calvario, linda: Oriente,
Rosaura Moya; Poniente, José Ig. Gonzalez;
Sur, sucesores de Perfecto Molina; 9) Urba-
na, linda: Oriente, calle en medio, Vicente
Rappaccioli; Poniente, Buenaventura Rapp-
accioli; Norte, José Ignacio Gonzalez; Sur,
Regino Cruz; 10) finca urbana en el Cantón
del Calvario, linda: Norte, Eusebio Rojas;
Sur, calle de por medio; Oriente, C. A. Zapa-
ta; Poniente, Mercedes Cardenas; 11) finca
urbana, linda: Oriente, Rita Ramos; Poniente-
herederos de Francisco Villavicencio; Norte,
Los Rappaccioli; Sur, Ramón Baltodano; 12)
Urbana en el Cantón Oriental; linda: Oriente,
Rosaura Moya; Poniente, calle en medio, Ma-
ría Garay; Norte, Josefa viuda de Traña; Sur,
José Ignacio Gonzales; 13) finca urbana, lin-
da: Oriente, y Norte, calle públicas; Sur, Los
Rappaccioli; Poniente, María Medal; 14) fin-
ca urbana, linda: Oriente, calle en medio,
Nicasio Estrada; Poniente, Los Rappaccioli;
Norte, Tomás Villavicencio; Sur, Rosaura
Moya; Sur, Julia Briceño de Alfaro; Poniente,
Juan Flores; Oriente, calle en medio Con-
stantino Briceño; 16) finca urbana, linda: Nor-
te y Oriente, José Ignacio Gonzalez; Ponien-
te y Sur, calles: 17) Urbana, linda: Poniente,
Amelia Elizondo; Norte, Sur y Oriente, Los
Rappaccioli, calle en medio; 18) urbana, linda:
Oriente, Leonor Gutiérrez; Poniente, Floren-
cia Gonzalez; Sur, Gorgiana Romero; Norte,
calle pública; 19) urbana, linda: Oriente,
Herculano Diaz; Poniente, calle en medio
Ana Sandoval; Norte, calle; Sur, Catarino
Ortiz; 20) Urbana, linda: Oriente, Francisco

Valle; Norte, Mercedes Dávila; Sur, Onofre
Ibarra; Poniente, Juan Mendieta; 21) Urbana,
linda; Oriente y Norte, calles públicas; Sur
y Poniente, Lorenzo López; 22) Urbana; lin-
da: Oriente, calle, Rodrigo Quintánilla; Nor-
te, calle, José María Siero; Poniente, Roberto
Garay; Sur, Luis Mendieta; 23) finca urbana
linda; Oriente, calles públicas; Poniente,
Luisa Romero; Norte, José Esteban Gon-
zalez; Sur, Marcelino Mendieta; 24) Ur-
bana, linda: Norte, Medardo Jarquín; Sur,
Isabel Parrales; Oriente, calle Susana Susana
Sánchez; Poniente, Rita Dávila; 25) Urbana,
linda Poniente, Basilio Flores; Oriente, Pedro
Sardino; Norte, Los Rappaccioli; Sur Toño
Gonzalez; 26) Urbana, linda: Oriente, Los
Rappaccioli; Norte, Concepción Mora; Pon-
iente y Sur, los Rappaccioli; 26) finca urba-
na, linda: Oriente, Carmen Díaz; Poniente,
Martín Elmer; Sur, Ernestina Rodríguez.

Oyense oposiciones dentro del término
legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Diriam-
ba, doce de Enero de mil novecientos cin-
cuenta y siete.—Alejandro Solórzano Gómez.
—Aníbal Gutiérrez Srio.

Es conforme. Aníbal Gutiérrez C.—Srio.

1

No. 10658

Francisca Grio C., mayor de edad, oficios
domésticos, soltera, domicilio de León, soli-
cita se le declare heredera de los bienes que
dejó al morir don Modesto Grio, señala co-
mo único bien inmueble casa y solar sita en
esta ciudad barrio Cristo del Rosario, sobre
callejón Alberto Solórzano, inscrita No. . . .
33.357, tomo 453, folio 154, asiento 1o., Sec-
ción de Derechos Reales, Libro de Propieda-
des del Registro Público este Departamento-
y otros bienes muebles, crédito y Alahajas.
Señala como cónyuge sobreviviente a doña
Elisa Santos de Grio, viuda, este domicilio,
de sus otras calidades.

Quien tenga derecho opóngase término
legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del
Distrito de Managua a los seis días del mes
de Diciembre de mil novecientos cincuenta
y seis.—José Alex Salinas C.

1

No. 10655,

Francisco José Ramírez, solicita declárese
heredero, su madre Benita Pamírez Aragón,
bienes urbana esta ciudad, lindante, Oriente
Heliodora Estrada, Poniente Narciso Ruiz;
Norte, Gregorio Telica, Sur, Rodolfo Rodrí-
guez.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito, Masaya veinte
Noviembre mil Novecientos cincuenta y seis.
—J. Román R., Srio

1